



¿QUÉ ESTÁ PASANDO?

En 2009 la impunidad por violencia contra las mujeres fue de 96%. De cada 100 casos de violencia denunciados sólo 4 fueron procesados judicialmente.

A pesar de la creación de un subcomité de estadísticas de género en el Instituto Nacional de Estadísticas no hay información accesible sobre los datos de la violencia contra las mujeres y las medidas de protección que se han aplicado.

Hay dificultades en la aplicación de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, LODMVLV.

Falta un Reglamento con los procedimientos específicos de aplicación de la ley, así como capacitación sistemática a funcionarios y funcionarias de instituciones que reciben y procesan las denuncias de violencias contra las mujeres, lo cual muchas veces produce un nuevo proceso de sufrimiento y de culpa o la muerte a manos del agresor.

También ha sido un problema la provisionalidad de jueces y juezas, la escasez de equipos y materiales y la rotación de personal.

En la actualidad se está obligando a las mujeres a presentar una evaluación psicológica para continuar con los procedimientos legales lo que se ha convertido en una barrera difícil de superar para el acceso a la justicia.

TAREAS URGENTES para que las venezolanas accedan a una vida libre de violencia

Elaborar un PLAN NACIONAL para la Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres, por parte del ente rector en esta materia.

Ejecutar planes de formación idóneos y continuos para las y los funcionarios del Sistema de Administración de Justicia a cargo de la violencia contra las mujeres.

Asignar presupuestos suficientes a las instituciones gubernamentales y ONG de apoyo a mujeres víctimas de violencia.

Elaborar el Reglamento de la LODMVLV "Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia".

Reformar los Códigos Civil y Penal eliminando sus contradicciones con leyes nacionales y convenios internacionales sobre Derechos Humanos de las Mujeres.

Corregir los requisitos de evaluaciones psicológicas, denuncias escritas y otras exigencias a las víctimas de violencia para la aplicación de la ley.

Poner en funcionamiento Fiscalías del Ministerio Público, especializadas en materia de Violencia y los Tribunales de Violencia contra las Mujeres en todo el territorio nacional, como contempla la Ley.

Poner en funcionamiento Casas de Abrigo diseñadas y gestionadas por profesionales en el área de violencia contra las mujeres.

Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de municipios y gobernaciones que están contempladas en la LODMVLV.

Exigir Rendición de Cuentas a los órganos públicos rectores en esta materia.